



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.192.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 2.450; la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.450, de fecha 28 de junio del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 92 para el día 13 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de “PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de la VIVERO CUCULO S.R.L. y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, la firma GRUPO VALBA S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y la firma VIVERO CUCULO S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 25 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 127, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5.048, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 92, cuya apertura se realizó el día 13 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de “PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5.048, con domicilio en la Avda. de los Incas N° 4.354 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de “PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR”, la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 2.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por